



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°107

De 12 de marzo de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el alquiler de una bodega para la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, ocupa desde enero de 2024, una bodega (Unidad N°5) con una superficie de 426.10 m<sup>2</sup>, en el Panama Distribution Center, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, propiedad de DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A., lo que ha permitido un eficiente almacenamiento y custodia de los bienes decomisados en los operativos nocturnos realizados por la Dirección de Legal y Justicia;

Que esta bodega se encuentra estratégicamente ubicada en una plaza de fácil acceso en la Vía. José Agustín Arango, frente al Centro Comercial Los Pueblos, con control de acceso, seguridad las 24 horas, electricidad soterrada trifásica, planta de tratamiento de aguas servidas, moderna iluminación, planta de tratamiento, amplia viabilidad, entre otras características;

Que el Municipio de Panamá, alquiló la citada bodega ante la necesidad de contar con un espacio seguro para el almacenaje y la custodia de los bienes decomisados por la Dirección de Legal y Justicia durante sus operativos en el Distrito Capital, los cuales se almacenaban en un espacio dentro de las oficinas administrativas de dicha Dirección, situación que afectaba las labores diarias y ponía en riesgo su custodia, por lo que es necesario realizar un procedimiento excepcional de contratación con fundamento en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para honrar el pago de lo adeudado desde el 1 de enero de 2024 y continuar utilizando el espacio arrendado;

Que para esta contratación se ha contemplado un monto total de Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Balboas con 36/100 (B/.103,951.36), Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta Balboas con 80/100 (B/.97,150.80) en concepto de arrendamiento, más Seis Mil Ochocientos Balboas con 56/100 (B/.6,800.56) en concepto de I.T.B.M.S., y un período de veinticuatro (24) meses, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

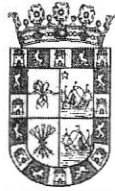
Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación para la Vigencia Fiscal 2024 y los recursos para la Vigencia Fiscal 2025, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de presupuesto;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir, mediante procedimiento excepcional, este arrendamiento;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el alquiler de una bodega para la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°107  
De 12/03/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma total de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 36/100 (B/.103,951.36)**, con cargo a la Partida Presupuestaria **5.76.0.8.001.01.02.101** del Programa de Funcionamiento Sede para las Vigencias Fiscales 2024 y 2025, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Anualidad	I.T.B.M.S.	Total
2024	B/.48,575.40	B/.3,400.28	B/.51,975.68
2025	B/.48,575.40	B/.3,400.28	B/.51,975.68
Total	B/.97,150.80	B/.6,800.56	<b>B/.103,951.36</b>

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2025, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.R.-

Acuerdo No. 107  
Del 12 de marzo de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 12 de marzo de 2024

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA